000057/2016

Esquel, de noviembre de 2016.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u>----------

----El recurso de apelación interpuesto por el actor Sr. S. C, contra la Sentencia Interlocutoria Nº 186/2016 de fecha 19/10/2016 (fs. 298 y vta.).-

----------Éste Cuerpo procede a analizar las actuaciones y el recurso intentado por el actor, concluyendo que fue interpuesto en tiempo y, asimismo constituyó domicilio en los estrados del tribunal, por lo que corresponde conceder el recurso en relación con efecto suspensivo y, previo cumplimentar con la manda del art. 248 del CPCC., remitir las presentes actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.---------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----------

RESUELVE----------1º) **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la Sentencia Interlocutoria Nº 186/2016 del 19/10/2016 (fs. 298 y vta.) en relación con efecto suspensivo, debiendo el recurrente cumplir con la manda del art. 248 del CPCC.- Hecho se remitirán los presentes al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.----------

------2º) **REGÍSTRESE**, notifíquese.----------

-----La presente resolución es firmada por dos jueces por haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17), y por encontrarse en uso de licencia el Dr. Jorge L. Früchtenicht.----------

GÜNTHER E. FLASS **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2016. CONSTE.-</u>